

ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE EEMM

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca adjudicación de puestos vacantes en los Cuerpos de Profesores de Educación Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en régimen de interinidad para el curso escolar 2006/2007.

PARTICIPANTES

La participación en el proceso es obligatoria para los aspirantes que hayan presentado solicitud de participación en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril y para aquellos aspirantes incluidos en los listados definitivos derivados de los procesos convocados por las Ordenes de 11 de mayo de 2000, y de 9 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, y Orden EDU/497/2004, de 2 de abril, respecto a las especialidades que no hayan sido objeto de baremación por la Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

Se entenderá que los aspirantes que no presenten solicitud de participación en el presente procedimiento, o no consignen ninguna petición válida en ella, renuncian durante el curso escolar 2006/2007 a formar parte de las listas por las especialidades en las que se encuentren incluidos.

SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar y presentar una única solicitud, cuyo modelo figura como **Anexo I** a la presente Resolución. Igualmente, podrá utilizarse el modelo recogido en el Portal de Educación (www.educa.jcyl.es). Es necesario utilizar las Instrucciones del Anexo II para cumplimentar la solicitud. Junto a la solicitud se adjuntará **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** del solicitante. La solicitud, será dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el día **25 de mayo de 2007** (15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria (BOCvL 10 de Mayo de 2007).

ESPECIALIDADES

Los **códigos de Cuerpos y especialidades** a consignar en la solicitud por orden de preferencia se compondrán de siete caracteres, correspondiendo los cuatro primeros al Cuerpo y los tres últimos a las especialidades correspondientes en las que se desea ser destinado durante el curso 2007/2008. Se consignarán de acuerdo con las instrucciones del Anexo II y los códigos de Cuerpo y especialidad relacionados en el Anexo III.

EJEMPLO: si se desea optar, por este orden, a las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Francés, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y a Francés, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, se consignará lo siguiente:

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1º 0 5 9 0 0 0 4

FRANCÉS (PES)

2º 0 5 9 0 0 1 0

FRANCÉS (EOI)

3º 0 5 9 2 0 0 8

¿QUÉ OCURRE SI NO CONSIGNA ALGUNA DE LAS ESPECIALIDADES RECONOCIDAS?

Se entenderá que renuncia a ocupar una vacante o una sustitución durante el curso 2007-2008 en las especialidades no elegidas.

¿QUÉ OCURRE SI NO CONSIGNA NINGUNA DE LAS ESPECIALIDADES RECONOCIDAS?

El aspirante tiene reconocidas las siguientes especialidades:

Piano, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas; Música y Filosofía, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los listados baremados en virtud del proceso convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

De las 3 especialidades consignará en el apartado 2 de su solicitud alguna/s o todas en el orden que el participante prefiera para ocupar una vacante, por ejemplo:

ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Los códigos de especialidades se cumplimentarán según el punto 4 del Anexo II - Instrucciones

¡ OJO NOVEDAD !

1º	0	5	9	4	4	2	3
2º	0	5	9	0	0	1	6
3º							

No se pueden ampliar las opciones que se hayan consignado en la convocatoria de baremación.

Al **no** consignar la especialidad de **Filosofía**, se entenderá que renuncia a esa especialidad, tanto para vacantes como para sustituciones, durante el curso 2007-2008.

Si no consignase ninguna especialidad, se le asignarán de oficio las tres especialidades por el siguiente orden establecido en el Anexo III: 1º Filosofía, 2º Música y 3º Piano.

¡ OJO NOVEDAD !

CONSIDERACIÓN DE VACANTES OBLIGATORIAS

Se considerarán como vacantes obligatorias, además de las no señaladas en la base 4.3(vacantes no obligatorias), las vacantes con asignaturas complementarias o de horario compartido con otra/s especialidad/es afin/es en el mismo centro a que corresponda la vacante, siempre que el aspirante esté incluido en la lista de la primera especialidad por la que esté definida la vacante.

VACANTES NO OBLIGATORIAS

Podrán consignarse en el apartado 3 de la solicitud, que figura como Anexo I a la presente Resolución, los tipos de vacantes no obligatorias a las que se desee optar. **Estas vacantes se tendrán en cuenta tanto en las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia del solicitante, como en la adjudicación de oficio señalada en la base 5.4, siempre que así lo haya consignado en dicho apartado 3 de la solicitud.** La asignación informatizada de vacantes no obligatorias a las que haya optado, incluida en su caso la adjudicación de oficio de las mismas, se realizará por el siguiente **orden correlativo:**

1- Educación compensatoria.

2- Garantía Social.

3- Centros compartidos.

4- Itinerantes.

El aspirante podrá elegir aquellas Vacantes No Obligatorias a las que desee optar

¿CÓMO SE UTILIZARÁN LAS Vacantes No Obligatorias?

1.-Cuando el proceso informático asigna vacantes **en las peticiones voluntarias** (apartado 4 de la solicitud) consignadas por el aspirante **después de comprobar la inexistencia de vacante obligatoria** en la especialidad que corresponda.

2.-De no obtener destino en sus peticiones voluntarias ni en el apartado 5.A (Provincias de oficio para vacantes obligatorias), el proceso continuará en el apartado **5.B** (Provincias de oficio para vacantes No obligatorias) siempre que el aspirante haya consignado dicho apartado en su solicitud con provincias para ser adjudicado de oficio en vacantes no obligatorias, el cual tiene carácter voluntario.

PETICIONES VOLUNTARIAS a CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA

En la solicitud podrán consignarse hasta **100 peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia**. Los **códigos** correspondientes a **centro/localidad** se encuentran recogidos en el **Anexo IV** y los **códigos de provincias** para dichas peticiones voluntarias son los reseñados en el **Anexo II** a la presente Resolución.

La **petición a localidad** supondrá la de todos los centros de las mismas, realizándose la **adjudicación según el orden por el que aparecen publicados en el Anexo IV a la presente Resolución**. Asimismo, la **petición a provincia** supondrá la de todos los centros de la misma, realizándose la **adjudicación según** el orden por el que aparecen publicados en el **Anexo IV** a la presente Resolución.

¿Cómo debe rellenarse el apartado 4: peticiones voluntarias centro/localidad/provincia

1. Si consigna **código de CENTRO**, el proceso buscará para ese centro en las especialidades indicadas por el aspirante por orden de preferencia y, en cada especialidad, buscará en primer lugar, vacantes obligatorias y, en segundo lugar, vacantes no obligatorias.
2. Si consigna **código de LOCALIDAD**, la adjudicación cuando proceda, se realizará en los centros de dicha localidad según el orden en que aparecen publicados en el Anexo III.
3. Si consigna **código de PROVINCIA**, el orden que seguirá el proceso para la adjudicación será el establecido dentro de cada provincia en el Anexo III.

¿Qué códigos se debe utilizar para cumplimentar las peticiones voluntarias?

Ejemplo: Si se quiere solicitar como preferencia Nº 1. el centro I.E.S. "Sierra del Valle" de La Adrada (Ávila), como preferencia Nº 2 los centros de la localidad Arenas de San Pedro (Ávila) y como preferencia Nº 3 la provincia de Ávila se cumplimentarían en las peticiones de la siguiente forma:

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

	Nº	CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA
Petición de <u>Centro</u> (terminado en C):	01	0 5 0 0 5 4 2 5 C
Petición de <u>Localidad</u> :	02	0 5 0 1 4 0 0 0 1
Petición de <u>Provincia</u> (Ávila):	03	0 5 0 0 0 0 0 5 P

1.- Cumplimentará los códigos de **centro** y de **localidad** según el Anexo IV.

Ejemplo:

Si el aspirante desea optar por una vacante en el I.E.S. Sierra del Valle de La Adrada (Ávila) rellenará los campos de su solicitud:

0 5 0 0 5 4 2 5 C

Si el aspirante desea optar por una vacante en cualquier centro de la localidad de Ávila, cumplimentará los campos de su solicitud:

0 5 0 1 9 0 0 0 3

2.- Los códigos de petición voluntaria a **provincia** se recogen en el Anexo II - Instrucciones, de la siguiente forma:

Ávila	0	5	0	0	0	0	0	5	P
Burgos	0	9	0	0	0	0	0	9	P
León	2	4	0	0	0	0	2	4	P
Palencia	3	4	0	0	0	0	3	4	P

PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO

1. **Consignar provincia/as en este apartado tiene carácter voluntario.**
2. El aspirante puede cumplimentar el apartado 5 de la solicitud si desea que en el proceso se le adjudique **ALGUNAS**,

TODAS O NINGUNA provincias de oficio, en el caso de no haber obtenido destino en sus peticiones voluntarias.

- En el **apartado 5.A** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes Obligatorias.**
- En el **apartado 5.B** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes No Obligatorias.**

¿CÓMO SE REALIZARÁ LA ASIGNACIÓN EN ESTE APARTADO

La asignación se realizará en primer lugar para Vacantes Obligatorias (5.A) en cada provincia consignada según el orden de especialidades señalado por el aspirante en su solicitud (apartado 2) y, en segundo lugar, para Vacantes No Obligatorias (5.B).

¿CUÁLES SON LOS CÓDIGOS DE LAS PROVINCIAS PARA CUMPLIMENTAR EL APARTADO 5?

El aspirante utilizará los códigos recogidos en el punto 6 del Anexo II - Instrucciones

ÁVILA	0 5	PALENCIA	3 4	SORIA	4 2
BURGOS	0 9	SALAMANCA	3 7	VALLADOLID	4 7
LEÓN	2 4	SEGOVIA	4 0	ZAMORA	4 9

PETICIÓN DE VACANTES PARCIALES

Los **aspirantes que no hubieran obtenido destino en sus peticiones voluntarias, ni en las provincias para ser destinado, en su caso, de oficio**, serán incluidos en el proceso de **asignación de vacantes parciales cuando hayan señalado en su solicitud este tipo de vacante no obligatoria.**

En el proceso de vacantes parciales **se recorrerán todas las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia.**

En cada petición voluntaria **buscará en todas las especialidades consignadas por el orden de preferencia** marcado por el aspirante.

PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES(Apartado 6)

En el apartado 6 de la **solicitud SE DEBERÁ MARCAR con una "X" ALGUNA o TODAS la/s provincia/s que tengan reconocidas para vacantes en cada especialidad en el correspondiente proceso de baremación, en las que se desea realizar sustituciones durante el curso 2007-2008.**

En el supuesto de **no consignar** en el apartado 6 de la solicitud, relativo a la petición de provincias para sustituciones, alguna/s o todas las provincias que tuviese reconocidas, se le asignarán **de oficio todas** aquellas que el solicitante tenga **reconocidas en el listado definitivo de baremación** como provincias para vacantes o bien para sustituciones en el caso de aspirantes incluidos en los listados derivados del proceso convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

Las provincias consignadas en este apartado 6, **únicamente** serán tenidas en cuenta para la oferta de **sustituciones** durante el curso 2007-2008.

Si el participante desea no optar a destino en alguna de las provincias reconocidas, no señalará en su solicitud dicha/s provincia/s y se entenderá su renuncia únicamente a las provincias no consignadas.

EJEMPLO 1

Un aspirante que tenga reconocidas las siguientes provincias para vacantes en listados de baremación convocado por **las Órdenes de 11 de mayo de 2000 y de 9 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, Orden EDU/497/2004, de 2 de abril:**

a) Si el aspirante únicamente quiere trabajar para sustituciones, por ejemplo, en León y Palencia, consignará dichas provincias en el apartado 6 de su solicitud. El ofrecimiento de puestos para sustituciones se realizará en la provincia de León y Palencia.

<input type="checkbox"/>	ÁVILA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALENCIA	<input type="checkbox"/>	SORIA
<input type="checkbox"/>	BURGOS	<input type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input checked="" type="checkbox"/>	LEÓN	<input type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input type="checkbox"/>	ZAMORA

¡ OJO NOVEDAD !

b) Si el aspirante no consignara ninguna provincia para sustituciones en el apartado 6 de su solicitud, en este caso, se le asignarán de oficio **las 8 provincias que consignó para vacantes en el correspondiente proceso**, y por lo tanto, el ofrecimiento de puestos para sustituciones se realizará en esas 8 provincias.

EJEMPLO 2:

Un aspirante que tenga reconocidas las siguientes provincias reconocidas para vacantes en listado de baremación convocado por **Orden EDU/531/2006, de 3 de abril:**

ÁVILA	PALENCIA	SORIA
BURGOS	SALAMANCA	VALLADOLID
LEÓN	SEGOVIA	ZAMORA

El aspirante, tiene asimismo reconocidas las siguientes provincias para sustituciones en listado de baremación convocado por **Orden EDU/531/2006, de 3 de abril:**

ÁVILA	SALAMANCA	ZAMORA
LEÓN	SEGOVIA	
PALENCIA	VALLADOLID	

a) Si el aspirante únicamente quiere trabajar para sustituciones, por ejemplo, en Ávila, Salamanca y Zamora, consignará dichas provincias en su solicitud según las que tiene reconocidas como vacantes. El ofrecimiento de puestos para sustituciones se realizará en las provincias de Ávila, Salamanca y Zamora

<input checked="" type="checkbox"/>	ÁVILA	<input type="checkbox"/>	PALENCIA	<input type="checkbox"/>	SORIA
<input type="checkbox"/>	BURGOS	<input checked="" type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input type="checkbox"/>	LEÓN	<input type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input checked="" type="checkbox"/>	ZAMORA

¡ OJO NOVEDAD !

b) Si el aspirante no consignara ninguna provincia para sustituciones en el apartado 6 de su solicitud, al estar incluido en los listados derivados del proceso convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril, se le asignarán de oficio **las 7 provincias que consignó para sustituciones en dicho proceso**, y por lo tanto, el ofrecimiento de puestos para sustituciones se realizará en las 7 provincias.

PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Una vez realizados los oportunos procesos informáticos la Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente Resolución de adjudicación provisional de destinos, y en la misma se ordenará la exposición, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, a partir del día **7 de agosto de 2007**, de los **listados provisionales de adjudicación de destinos y de las vacantes** que han servido de base para la adjudicación.

Asimismo, dicha Resolución provisional establecerá el correspondiente plazo para efectuar alegaciones, que deberán ser dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos,

Estimadas en su caso, las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, **antes del 12 de septiembre de 2007**, la correspondiente Resolución de **adjudicación definitiva de destinos**, ordenando asimismo la exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, de los listados definitivos de adjudicación de destinos y de las vacantes objeto del proceso.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

